



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal. (2010040005)

La cooperación económica con las entidades locales de Extremadura constituye un principio al que el gobierno regional ha otorgado una notoria relevancia a lo largo de los años.

El Fondo Regional de Cooperación Municipal está basado en el principio de garantía del sostenimiento de los servicios esenciales que tienen que prestar los Ayuntamientos en función de lo dispuesto en la legislación básica de régimen local, y que constituye el núcleo competencial básico de los municipios. El objetivo es contribuir al equilibrio entre las dos provincias y sus municipios, asegurando un desarrollo sostenible de nuestros pueblos y permitiendo que las condiciones de vida de los ciudadanos sean iguales, independientemente de donde habiten.

En el texto articulado de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, artículos 45 y siguientes, se regula el Fondo Regional de Cooperación Municipal, remitiendo la Ley a una posterior reglamentación la asignación a fines concretos de una parte de este Fondo.

El Consejo de Gobierno, tal y como establece la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 23.a), ostenta la competencia para establecer la política general de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las directrices generales marcadas por el Presidente, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas que concurren actualmente en el ámbito internacional y continuando con su política de establecer medidas que fomenten el empleo, acuerda afectar una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal a la creación de empleo en el ámbito municipal, previa consulta a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).

El objeto de esta medida es fomentar la creación de Empleo en el ámbito local mediante la afectación de una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal de las entidades locales con una población superior a 2.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés colectivo.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Administración Pública y Hacienda y Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de enero de 2010,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El objeto de este Decreto es afectar una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal de los municipios con población superior a 2.000 habitantes a la creación de empleo, mediante la contratación por estos ayuntamientos de personas desempleadas en obras o servicios de interés colectivo, así como regular este tipo de contrataciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas ayudas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una población superior a 2.000 habitantes, de conformidad con los criterios



establecidos en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 3. Presupuesto.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, el Fondo Regional de Cooperación Municipal del año 2010 está dotado con una cantidad de 40.270.162 euros, afectándose al fin concreto de creación de empleo en el ámbito local una cantidad de 11.293.740,19 euros, de los que 8.470.305,14 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.460.00, código de proyecto 200912007000100, y 2.823.434,05 euros a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.460.00, código de proyecto 200912007000100, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2010: 8.470.305,14 euros.
- Anualidad 2011: 2.823.434,05 euros.

Artículo 4. Contrataciones laborales imputables al Fondo.

1. Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables a la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, aquéllas que se realicen por las entidades locales beneficiarias, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.
2. Para efectuar las contrataciones, las entidades locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, pudiendo requerir los servicios del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y/o utilizar las bolsas de trabajo constituidas en cada Entidad Local siempre que sean coincidentes con las especialidades a contratar.
3. Para la ejecución de los procesos de selección se podrá tener en consideración el fomento de la contratación de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, pudiéndose fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.
4. Las entidades locales requerirán a los solicitantes la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de demandantes de empleo, quedando excluidos los demandantes ocupados. Las entidades locales beneficiarias podrán constituir listas de espera con aquellos aspirantes que no superen las pruebas.

Artículo 5. Requisitos.

1. Las contrataciones imputables al Fondo tendrán una duración no superior a 12 meses. Aquellos contratos que se celebren a tiempo parcial tendrán una duración igual o superior al 50% de la jornada a tiempo completo.
2. La asignación de esta parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal no podrá financiar la creación de puestos de funcionarios o de plantilla laboral fija de las respectivas entidades locales.



3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural financiará el 100% de los costes laborales, incluida la Seguridad Social realizada por las entidades locales beneficiarias por un periodo no superior a 12 meses y con el límite de la ayuda concedida a cada Entidad Local. El periodo computable para la realización de estas contrataciones será el comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el 31 de enero de 2011.

Artículo 6. Criterios de distribución, justificación y forma de pago.

1. Los criterios de distribución de la parte afectada del Fondo se ajustarán a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, afectándose a la creación de empleo en los términos regulados en la presente norma un 25% de la cantidad que le corresponda del Fondo Regional de Cooperación Municipal a las entidades locales con una población superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes y el 50% a las entidades locales con una población igual o superior a 5.000 habitantes.
2. El pago de las cantidades concedidas se realizará en cuatro pagos iguales de carácter trimestral. El 25% correspondiente al primer trimestre, se abonará en este periodo de oficio por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural tras dictarse por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural la Resolución por la que se procede a la distribución del Fondo.
3. El pago correspondiente al segundo trimestre, por un importe del 25% del Fondo, se abonará de oficio por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a partir del día 1 de abril de 2010.
4. En el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive, deberá remitirse necesariamente a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el certificado de realización de las contrataciones y solicitud del tercer pago mediante el cual se comprobará la realidad de las contrataciones realizadas y se procederá a abonar el pago correspondiente al tercer trimestre siempre y cuando se haya justificado el gasto correspondiente a las cantidades abonadas con anterioridad según modelo Anexo I que acompaña a este Decreto.
5. El último pago por importe del 25% restante se realizará al finalizar las contrataciones una vez recibido en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el certificado justificativo de la totalidad de la ayuda concedida y finalización de las contrataciones en el modelo Anexo II. El plazo para presentar este certificado concluirá el 5 de febrero de 2011.

Artículo 7. Ampliación de plazos.

El plazo establecido en el presente Decreto para el envío de los Anexos I y/o II podrá ampliarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a petición expresa de los ayuntamientos o entidades locales menores, siempre que se solicite con anterioridad al vencimiento del plazo establecido. La ampliación del plazo deberá estar fundamentada en causas no imputables a las entidades locales.

**Artículo 8. Compatibilidades, fiscalización y reintegro.**

1. Las ayudas contempladas en este Decreto son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda llevará aparejada la automática revocación de la misma, con reintegro o compensación de las cantidades abonadas. Igualmente la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción de la labor inspectora, dará lugar a la revocación de la ayuda.

2. Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de su cobro, o bien, la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

Disposición adicional primera. Exención de certificación de obligaciones tributarias.

Las entidades locales beneficiarias estarán exentas de acreditar mediante certificado estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

Disposición adicional segunda. Exención de garantías.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a dictar las disposiciones oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I
FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
PARTE AFECTADA AL EMPLEO 2010
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DE 3º PAGO

D/Dª
 Secretario/a de

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 y según consta en la notificación recibida, a esta entidad local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo a la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de 2010.

2. Que por parte de esta entidad local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	A.F.C. (*2)	% T.C. (*3)	Fecha Inicio de la contratación	Fecha prevista finalización de la contratación	Coste Total Contratación (inc. S.Social) (*4)
TOTAL						

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético.

(*2) Se expresará el Area Funcional en la que se inscribe la Contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales).

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%).

(*4) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados.

3. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por período no superior a doce meses.

4. Que las contrataciones realizadas cumplen los requisitos de desempleo establecido en el presente Decreto.

5. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas no afectando a personal laboral fijo, interino o funcionario de la relación de puestos de trabajo o plantilla municipal, y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Que por esta entidad local se han realizado gastos igual o superior al 50% de la ayuda concedida de la Parte Afectada al Empleo del Fondo de Cooperación Municipal para sufragar las contrataciones indicadas en esta certificación.

Y para que conste expido la presente en a de septiembre de 2010.

EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a de.....

SOLICITO

El abono del 25% de la asignación correspondiente a esta entidad local de la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. (Firma y sello)

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo:



**ANEXO II
FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
PARTE AFECTADA AL EMPLEO 2010
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

CERTIFICADO JUSTIFICATIVO TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA Y DE FINALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

D/D^a.....
Secretario/a de

CERTIFICA:

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 y según consta en la notificación recibida, a esta entidad local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Parte Afectada al Empleo.

2.- Que se han contratado a los siguientes trabajadores con indicación de los costes totales y parciales de los mismos incluida la seguridad social sufragados por esta entidad local con cargo al mencionado Fondo:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Período de contratación		% T.C.(*3)	Coste total (inc.S.Social)(*2)
		Desde	Hasta		
Total					

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético, adjuntándose en una hoja complementaria si el anterior cuadro fuere insuficiente.

(*2) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados.

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

3.- Que durante la realización de las obras o servicios se han producido las siguientes incidencias:

BAJAS			
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Baja
ALTAS			
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Alta

4.- Que en dichas contrataciones efectuadas como consecuencia de una baja se han cumplido los requisitos establecidos en la presente norma.

5.- Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ___ de _____ de 2010.
EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a de.....

SOLICITO:

El abono del 25% final de la asignación correspondiente a esta entidad local del la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal del 2010. (Firma y sello)

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo: